

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 3552

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cuenca, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 2º.- Expediente relativo a la Modificación Puntual Número 2 del Plan de Ordenación Municipal de las Pedroñeras (Cuenca), para el trámite de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cuenca.

ACUERDO FINAL

En base a lo anterior y a los informes favorables que constan en el expediente, en especial los de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, así como por considerar que se da cumplimiento a las determinaciones establecidas en el TROLOTAU y ha sido tramitado en debida forma, es por lo que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual número 2 del Plan de Ordenación Municipal de Las Pedroñeras (Cuenca).

Asimismo el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de Provincia (B.O.P.), del acuerdo de aprobación definitiva así como de las normas urbanísticas, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004 (D.O.C.M. número 179 de 28-9-04).

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el Art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de Administraciones Públicas, previamente a esa impugnación ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo podrá dirigir a esta Consejería requerimiento, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los Art. 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Asimismo, se procede a la publicación del contenido documental de carácter normativo de la Modificación Puntual número 2 del Plan de Ordenación Municipal de Las Pedroñeras (Cuenca) que se incorpora como Anexo I al presente anuncio.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42.2 de TRLOTAU y 157.1 del Decreto 248/1998, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Las Pedroñeras, a 1 de julio de 2010.

La Alcaldesa,

Fdo.: Yolanda Picazo Ramírez

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA)



INTERCAMBIO EN LA UBICACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO



Promotor:

Ayuntamiento de Las Pedroñeras

Redactor de la Modificación Puntual:

Cuenca, Octubre de 2009

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL POM DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA): INTERCAMBIO EN LA UBICACIÓN DE ESPACIO LIBRES Y EQUIPAMIENTOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1) OPORTUNIDAD Y MARCO NORMATIVO.

2) MEMORIA.

2.1. MEMORIA INFORMATIVA.

A) CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS, CLIMÁTICAS, HIDROLÓGICAS Y ANÁLOGAS.

B) USOS ACTUALES DEL SUELO, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

C) VALORES PAISAJÍSTICOS, ECOLÓGICOS, CONJUNTOS URBANOS E HISTÓRICO-ARTÍSTICOS EXISTENTES.

D) APTITUD DE LOS TERRENOS PARA SU UTILIZACIÓN URBANA Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE USOS E INFRAESTRUCTURAS DE RELEVANCIA TERRITORIAL.

E) CARACTERÍSTICAS SOCIO-ECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN DEL TÉRMINO O TÉRMINOS MUNICIPALES Y TENDENCIAS PREVISIBLES DE LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA EN ÉSTE.

F) ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIOR Y AÚN VIGENTE, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE LA PARTE DEL MISMO QUE SE ASUMA EN LA NUEVA ORDENACIÓN.

G) ESTUDIO DE LA INCIDENCIA DE LAS DETERMINACIONES DE DIRECTA APLICACIÓN Y ORIENTATIVAS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO QUE SEAN DE APLICACIÓN.

H) IDENTIFICACIÓN DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL ASÍ COMO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PÚBLICOS SECTORIALES QUE INCIDAN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

2.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

A) OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

B) JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA MODIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL CONJUNTO DEL ÁMBITO Y SU ENTORNO.

C) JUSTIFICACIÓN DE QUE LA MEJORA PRETENDIDA RESPETA, COMPLEMENTA Y MEJORA LAS DIRECTRICES DEFINITORIAS DE LA ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN URBANA Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL POM DE LAS PEDROÑERAS (CUENCA): INTERCAMBIO EN LA UBICACIÓN DE ESPACIO LIBRES Y EQUIPAMIENTOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO.

D) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS BÁSICOS DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y DE DETALLE DEFINIDAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

E) ANÁLISIS DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD.

F) EVALUACIÓN ANALÍTICA DE LAS POSIBLES IMPLICACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS.

G) DESCRIPCIÓN DE LAS AFECCIONES DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL.

3) PLANOS DE INFORMACIÓN.

I.1. ORDENACIÓN GENERAL Y ZONIFICACIÓN VIGENTES.

I.2.A. ORDENACIÓN DETALLADA Y ALINEACIONES VIGENTES.

I.2.B. ORDENACIÓN DETALLADA Y ALINEACIONES VIGENTES.

I.2.C. ORDENACIÓN DETALLADA Y ALINEACIONES VIGENTES.

I.3. ORDENACIÓN VIGENTE. ÁREAS AFECTADAS POR LA M.P.

4) NORMAS URBANÍSTICAS (Arts. 43 a 47 RP).

5) CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS Y DE SUELO RESIDENCIAL PÚBLICO (Art. 48 RP).

6) PLANOS DE ORDENACIÓN.

O.1. NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA. ÁREAS AFECTADAS POR LA M.P.

O.2. COMPARATIVA ORDENACIÓN VIGENTE-NUEVA ORDENACIÓN PROPUESTA.

7) DOCUMENTO DE REFUNDICIÓN.

R.1. NUEVA ORDENACIÓN GENERAL Y ZONIFICACIÓN PROPUESTAS.

R.2.A. NUEVA ORDENACIÓN DETALLADA Y ALINEACIONES PROPUESTAS.

R.2.B. NUEVA ORDENACIÓN DETALLADA Y ALINEACIONES PROPUESTAS.

R.2.C. NUEVA ORDENACIÓN DETALLADA Y ALINEACIONES PROPUESTAS.